

Martes, 28 de noviembre de 2006

casillero judicial, señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.
 f) Dr. JOSE MARTINEZ NARANJO, JUEZ DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
 Ab. Manuel Salazar Puento. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello AC/2050873/At

R. DEL E. CITACIÓN JUDICIAL A ROSA ISABEL BENALCAZAR COLLAGUAZO CON EL JUICIO DE DIVORCIO PROPUESTO POR JUAN ARTURO SÁNCHEZ COBA

ACTOR: JUAN ARTURO SÁNCHEZ COBA
 DEMANDADO: ROSA ISABEL BENALCAZAR COLLAGUAZO
 FUNDAMENTOS DE DERECHO: ART. 110 numeral once, inciso segundo del C. Civil.
 CUANTIA: INDETERMINADA
 TRAMITE: Verbal Sumario
 JUICIO No. 268-2005
 JUZGADO DECIMO SÉPTIMO CIVIL.- Sangolquí, enero 24 del 2006. Las quince horas. VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia se le acepta al trámite en juicio Verbal Sumario. Cítese a la demandada ROSA ISABEL BENALCAZAR COLLAGUAZO de conformidad con o que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, atento al juramento rendido por el actor. Agréguese los documentos presentados. Tómese en cuenta el casillero judicial designado. Notifíquese.- f) Dr. Alfonso Iñiguez G. (Juez)
 Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en uno de los de esta ciudad para posteriores notificaciones.
 Fernando Granja Lanas. Secretario
 Hay firma y sello AC/2050875/At

finjo para las notificaciones al Actor Pedro Emilio Morales Ce- deño, y la autorización para que suscriba los escritos necesarios a la defensa.- Agréguese a los autos los documentos presentados. NOTIFIQUESE Y CÍTESE.-
 f) Reynaldo Fior Alvarado.- Juez.- Sigue la notificación.- Comunico para los fines de Ley.- La demanda tiene la obligación de señalar casillero judicial para sus notificaciones en este juicio.- Certifico.
 Juana Cevallos. Secretaria
 Hay firma y sello AC/205082/aa

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL
 A la señora NELLY MARGOT SALAZAR MANTILLA se le hace saber el extracto de demanda de divorcio la providencia que a continuación sigue:

EXTRACTO.-
 ACTOR: FRANK ISIDRO MERA LLUMIQUINGA - DEMANDADO: NELLY MARGOT SALAZAR MANTILLA.- ASUNTO: Que previo el trámite pertinente, en sentencia, se sirva declarar el divorcio y disuelto el vínculo matrimonial que le une a su cónyuge, señor Nely Margot Salazar Mantilla, del matrimonio contraído en esta ciudad de Quito provincia de Pichincha, el 29 de enero de 1998.- TRAMITE: Verbal Sumario.- CUANTIA: Indeterminada.- FECHA DE INICIACIÓN: 28 de septiembre del 2006.- DEFENSOR: Dr. Bolívar Muñoz.- JUICIO DE DIVORCIO No. 939-06 Dr. Edgar Haro PROVIDENCIA.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 17 de octubre del 2006, las 11h44.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de sorteo realizado de la presente causa por haberme correspondido en el sorteo de ley.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se la admite a trámite en juicio Verbal Sumario, en consecuencia, con el contenido de la demanda y esta providencia, cítese a la demandada NELLY MARGOT SALAZAR MANTILLA, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Cód-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 ECUBELCHI GOLD RESORT CIA. LTDA.**

La compañía ECUBELCHI GOLD RESORT CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 31/Octubre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.004513 de 21/Noviembre/2006.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: EL DISEÑO, SOLUCIONES, ASESORAMIENTO Y SOPORTES INFORMATICOS PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS...

Quito, 09/Noviembre/2006.

Dr. Eddy Viteri Garcés
 ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2061108/At

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EDESA S.A.

0000006

Se comunica al público que la compañía EDESA S.A. aumentó su capital en US\$ 2'510.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de septiembre del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°06.Q.IJ.004457 de 16 de noviembre de 2006.

El capital actual suscrito es de US\$ 14.450.000,00 está dividido en participaciones de US\$ 100,00 cada una

Quito,

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS
 DE QUITO



AC/2061062/At